

RESOLUCIÓN

Expt 55/2019

En virtud de la competencia delegada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019, y a la vista de la solicitud de acceso a la información realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Asociación de Vecinos del Centro Antiguo con a continuación se transcribe informe elaborado por el Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública, del siguiente tenor literal:

Primero : “Por Resolución de la Sra. Teniente de Alcalde delegada de Promoción Empresarial y el Fomento de Empleo, Área de Comercio y Vía Pública, de fecha 10 de mayo de 2019, se nos informó que la unidad responsable de las ocupaciones en la Vía Pública habría recabado el correspondiente informe al Área de Medioambiente, para poner en marcha las medidas reguladas en el art. 11 del Decreto 155/2018 de fecha 12 de abril de 2019” (sic). Entendiendo que se están refiriendo al Decreto de la Junta de Andalucía 155/2018, de 31 de julio de 2018, y suponiendo por tanto que la fecha 12 de abril de 2019 debe ser aquella en la que han recabado el susodicho informe, y considerando por tanto que han transcurrido más de tres meses desde la petición del mismo, se solicita se dé traslado del informe emitido por el Área de Sostenibilidad Medioambiental”

Segundo : En relación con la consulta planteada a continuación se transcribe parte del informe emitido por la el servicio de Sostenibilidad Medioambiental, relacionado con la aplicación del art 11 del citado Decreto de fecha 12 de abril, que afecta directamente a la consulta planteada :

“Respecto a la aplicación del art. 11.2 del Decreto 155/2018 de 31 de julio por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía en relación al Decreto 6/2012 que aprobó el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

Señala la citada norma que la instalación de terrazas y veladores estará supeditada a la normativa de protección acústica y que estos se habrán de ubicar preferentemente en áreas no declaradas zonas acústicas especiales y que además sean sectores con predominio de uso recreativo, de espectáculos, turístico o de otro uso terciario o industrial. La instalación de terrazas y veladores en zonas acústicas especiales deberá estar motivada en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en las áreas de sensibilidad habitada.

El Reglamento de Protección contra la contaminación Acústica de Andalucía (Decreto 6/2012), establece que en la fase previa autorizatoria de cualquier proyecto de actividad susceptible de producir ruidos que generen niveles de presión sonora iguales o mayores a 70 dBA es preceptiva la presentación de un Estudio Acústico que se ha de incorporar al proyecto técnico en los procedimientos de Calificación Ambiental. Este estudio acústico debe determinar las condiciones específicas y medidas correctoras a observar en cada caso en materia de ruidos y vibraciones. El Estudio Acústico Específico está previsto en la IT.3.2 del citado Reglamento de Protección Acústica de Andalucía para las actividades que estén sujetas a Calificación Ambiental.

Como complemento del Estudio Acústico Específico y tras la puesta en marcha de la actividad, -no olvidemos que la Calificación Ambiental es previa al inicio de la actividad sujeta a este instrumento de prevención y control ambiental-, cabría también la posibilidad de aportar un Informe de Prevención Acústica con el contenido previsto en la IT.4 del Decreto 6/2012 con la finalidad de que el promotor de la actividad pudiese acreditar mediante la realización de los ensayos

Firmado por: RICO LÓPEZ, MARIA DOLORES Fecha Firma: 26/09/2019 15:39 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 26/09/2019 22:58 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 26/09/2019 22:58 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 27/09/2019 09:38 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 27/09/2019 11:25 Emitido por: FNMT-RCM



acústicos certificados por técnico competente, que el ejercicio de la actividad no es susceptible de superar los objetivos de calidad acústica en las condiciones en que se desarrolla la actividad al haber adoptado medidas correctoras (Incluida la limitación del número de mesas y sillas en el exterior).

Potenciar el ejercicio de funciones de la inspección medioambiental en materia de contaminación acústica con objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ruido en relación con las condiciones de la autorización administrativa, establecimiento de medidas que se implanten progresivamente y contribuyan a conseguir los objetivos de calidad acústica, horarios, puesta en marcha de un órgano transversal del ruido... pueden ser opciones para conseguir alcanzar los Objetivos de Calidad Acústica.

Estas medidas junto con otras están contempladas en los planes zonales específicos aprobados inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para las zonas acústicamente saturadas de determinadas calles del centro de la ciudad entre otras. Tras su aprobación definitiva tendrán carácter normativo y serán por tanto de obligado cumplimiento como elemento de carácter objetivo en las autorizaciones que se concedan para el uso del espacio público.”

En consideración a lo anterior;

DISPONGO

ÚNICO.- Acceder a la solicitud de acceso a la información realizada por el solicitante, en los términos anteriormente expresados.

CONFORME LOS ANTECEDENTES:

La Jefa del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública;

D^a M^a Dolores Rico López

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

Elisa Pérez de Siles Calvo

DOY FE:

EL SECRETARIO GENERAL,

Firmado por: RICO LÓPEZ, MARIA DOLORES Fecha Firma: 26/09/2019 15:39 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 26/09/2019 22:58 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAJÓN Fecha Firma: 27/09/2019 09:38 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 27/09/2019 11:25 Emitido por: FNMT-RCM

